



INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A COTOS DE CAZA QUE REALICEN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 9.1, apartado 14, otorga competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de caza. En ejecución de esta competencia se aprueba la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, con la finalidad de proteger, conservar, fomentar y aprovechar de forma ordenada sus recursos cinegéticos.

El artículo 47 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura establece que la Consejería competente en materia de caza podrá fomentar, mediante subvenciones y ayudas públicas, las prácticas agrícolas, ganaderas, forestales y cinegéticas que persigan la conservación y fomento de los hábitats de las especies cinegéticas. Asimismo, en sus apartados dos y tres, dispone que tanto las Sociedades Locales de Cazadores como los titulares de Cotos Privados de Caza podrán percibir subvenciones y ayudas públicas de la Administración autonómica en aquellos casos en los que realicen mejoras tendentes a conservar, fomentar y mejorar la riqueza cinegética, así como la defensa de la pureza de las especies cinegéticas.

En Extremadura existe un régimen de ayudas destinado tanto a cotos sociales como privados de caza, regulado a través del Decreto 137/2017, de 5 de septiembre, modificado por el Decreto 10/2018, de 30 de enero, que establece las bases reguladoras de las ayudas a cotos de caza que realicen actuaciones de conservación, fomento y mejora de los recursos cinegéticos, cofinanciado por el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Con la aprobación del nuevo **Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027 (PEPAC)**, se hace necesario adaptar las bases reguladoras de estas ayudas para mejorar su gestión, ejecución y aplicación práctica, así como dotarlas de una mayor seguridad jurídica. Asimismo, resulta imprescindible actualizar las cuantías económicas mencionadas en la descripción de las actuaciones subvencionables recogidas en los decretos vigentes.



Atendiendo a todo lo expuesto, esta norma tiene como objetivo actualizar las bases reguladoras de las ayudas destinadas a cotos de caza que lleven a cabo actuaciones de conservación, fomento y mejora de los recursos cinegéticos. Dicha actuación se enmarca en la **Intervención "6871. Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural"** del **Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027 (PEPAC)**, aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022 mediante la **Decisión C (2022) /6017**.

Modalidades de Ayudas y Beneficiarios

Se establecen **dos modalidades de ayudas** según los beneficiarios:

1. **Sociedades locales de cazadores** (titulares de cotos sociales).
2. **Titulares de cotos privados de caza** (personas físicas o jurídicas o entidades).

Csv:	FDJEXKW45ND95MBVZ2AYJM7KG76CST	Fecha	28/03/2025 09:11:44
Firmado Por	RICARDO ROMERO PASCUA - El Director General Gest Fores Caz Y Pes		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Actuaciones subvencionables

a) En cotos sociales:

- Contratación de personal para la realización de tareas de vigilancia y gestión de la caza.
- Elaboración y modificación de planes técnicos de caza.
- Creación de núcleo de cría semiextensivo para reforzamiento de poblaciones.
- Construcción de vivares artificiales.
- Introducción, reintroducción o reforzamiento de conejos.
- Adquisición e instalación de unidad comedero-bebedero.
- Siembras de cereales sin cosecha.

b) En cotos privados de caza menor:

- Contratación de personal para la realización de tareas de vigilancia y gestión de la caza.
- Creación de núcleo de cría semiextensivo para reforzamiento de poblaciones.
- Construcción de vivares artificiales.
- Introducción, reintroducción o reforzamiento de conejos.
- Adquisición e instalación de unidad comedero-bebedero.
- Siembras de cereales sin cosecha.



c) En cotos privados de caza mayor:

- Contratación de personal para la realización de tareas de vigilancia y gestión de la caza.
- Comederos selectivos de jabalí.
- Construcción de puntos de agua.
- Siembras de cereales sin cosecha.
- Creación de áreas para la gestión de restos de especies cinegéticas.
- Corrector vitamínico.
- Instalación de elementos de anclaje en cerramientos cinegéticos.

Este nuevo Decreto destaca por la mejora en la financiación especialmente en la contratación de personal para la realización de tareas de vigilancia y gestión de la caza:

- Ayuda máxima por solicitud: 20.000 € (aumento del límite).
- Contratación de personal: Hasta 2.351,59 €/mes (incremento significativo).
- Subvención del 80% del gasto en las actuaciones (ajuste en financiación).

Csv:	FDJEXKW45ND95MBVZ2AYJM7KG76CST	Fecha	28/03/2025 09:11:44
Firmado Por	RICARDO ROMERO PASCUA - El Director General Gest Fores Caz Y Pes		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



El Proyecto de Decreto establece las bases reguladoras de las ayudas destinadas a cotos de caza que realicen actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos cinegéticos, y aprueba su primera convocatoria.

Según lo dispuesto en su artículo 10.2, la convocatoria podrá incluir total o parcialmente las actuaciones detalladas en el artículo 3. En este contexto, la Disposición Adicional Tercera, relativa a la primera convocatoria de subvenciones, contempla la concesión inicial de ayudas para la contratación de personal destinado a tareas de vigilancia y gestión de la caza.

Podrán beneficiarse de estas ayudas las sociedades locales de cazadores titulares de cotos sociales, así como las personas físicas, jurídicas o entidades titulares de cotos privados de caza, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente decreto y en la convocatoria.

Para esta primera convocatoria se destinará la cantidad máxima de 300.000,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se imputará a la aplicación presupuestaria, proyecto y anualidades siguientes:

CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	ELEMENTO PEP	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD	IMPORTE
230020000	G/354A/47000	FR23737100	20240448	150.000,00 €	2025	0,00 €
					2026	150.000,00 €
230020000	G/354A/48000	FR23737100	20240448	150.000,00 €	2025	0,00 €
					2026	150.000,00 €
TOTAL, CONVOCATORIA						300.000,00 €

Atendiendo a todo lo expuesto es necesario dictar un nuevo decreto que regule el régimen de ayudas a cotos de caza que realicen actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos cinegéticos en Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria dentro del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC).

En virtud de lo anteriormente expuesto, se justifica la necesidad y oportunidad del proyecto de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

A fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, CAZA Y PESCA

Fdo.: Ricardo Romero Pascua.

Csv:	FDJEXKW45ND95MBVZ2AYJM7KG76CST	Fecha	28/03/2025 09:11:44
Firmado Por	RICARDO ROMERO PASCUA - El Director General Gest Fores Caz Y Pes		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

